

QUILMES, 28 FEB 2007

VISTO el Expediente N° 827-0016/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Extensión, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período FEBRERO / ABRIL de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.800,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 47/100 (\$5.038,47) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación

UNQ
04
fw
15

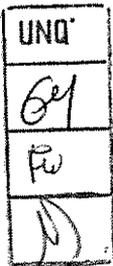
00110

de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Extensión, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período FEBRERO / ABRIL de 2007, hasta la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.800,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 47/100 (\$5.038,47) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

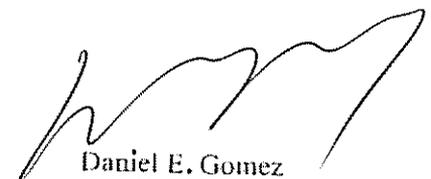
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 16, Programas 08.01.00.08 y 08.01.00.62, Dirección General de Extensión - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00110




Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES